



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 12 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 1281 /VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sección Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nomina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por prestación de Servicios a Honorarios de don (ña) FRANCISCO JAVIER CABRERA LORCA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado N°469 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

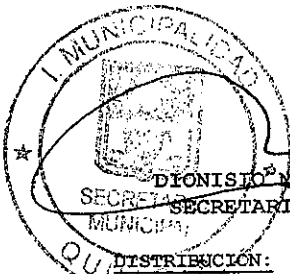
DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de dor.(ña) FRANCISCO JAVIER CABRERA LORCA, Cedula de Identidad N°13.465.145-8, ARQUITECTO, con domicilio en EL ALAMO N°19, CONDOMINIO VERACRUZ, LA CRUZ, contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y especifica de: ARQUITECTO EN OFICINA EGIS MUNICIPAL, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 ABRIL DE 2014 JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de 816667.- OCHOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y archívese en la cuenta.



DIONISIO MANZO BAREOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. EGIS 5. Interesado 6. Archivo de Personal.



ALCALDE (S)

Secretaría Municipal

MARIELA OPAZO MUÑOZ
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **FRANCISCO JAVIER CABRERA LORCA**, Cédula de Identidad N°13.465.145-8, **ARQUITECTO**, con domicilio en **EL ALAMO N°19, CONDOMINIO VERACRUZ, LA CRUZ**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **FRANCISCO JAVIER CABRERA LORCA**, para que realice la labor concreta y específica de: **ARQUITECTO EN OFICINA EGIS MUNICIPAL, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don(ña) **FRANCISCO JAVIER CABRERA LORCA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

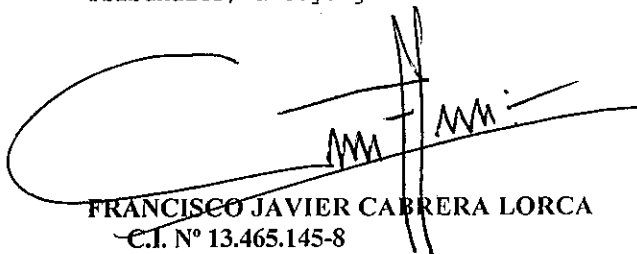
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **30 ABRIL DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.


CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **816667.- (OCHOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.-)**, **INGRESO BRUTO MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **FRANCISCO JAVIER CABRERA LORCA**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **FRANCISCO JAVIER CABRERA LORCA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota, en sus respectivas competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


FRANCISCO JAVIER CABRERA LORCA
C.I. N° 13.465.145-8


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE